

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10325
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER5882

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Edwin Ricardo Álvarez Vega		SOLICITANTE Comunidad.		
CAT	9			MOVIL
FECHA	Abril 18 de 2017	HORA	11:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Diagonal 62 Sur No. 68 C - 15. Diagonal 62 Sur No. 68 C - 21.	ÁREA DIRECTA		200 m ² (aprox.)			
SECTOR CATASTRAL	Madelena.	POBLACIÓN ATENDIDA		S-I.			
UPZ	65 – Arborizadora.	FAMILIAS	S-I	ADULTOS	S-I	NIÑOS	S-I
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar.	PREDIOS EVALUADOS		2			
CHIP	AAA0017KUEA. AAA0017KUDM.	OFICIO REMISORIO		CR-27073.			

S-I: Sin información.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Categoría de daño Leve.

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ASISTENTE</small> <small>INSTRUMENTACIÓN DE OBRAS DE MANEJO Y CAMBIO CLIMÁTICO</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Madelena, de la Localidad Ciudad Bolívar, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

Según el Plano Normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubican los predios de la referencia no presenta cobertura por procesos de remoción en masa ni por inundación (Ver figura 1).

4. LOCALIZACIÓN:

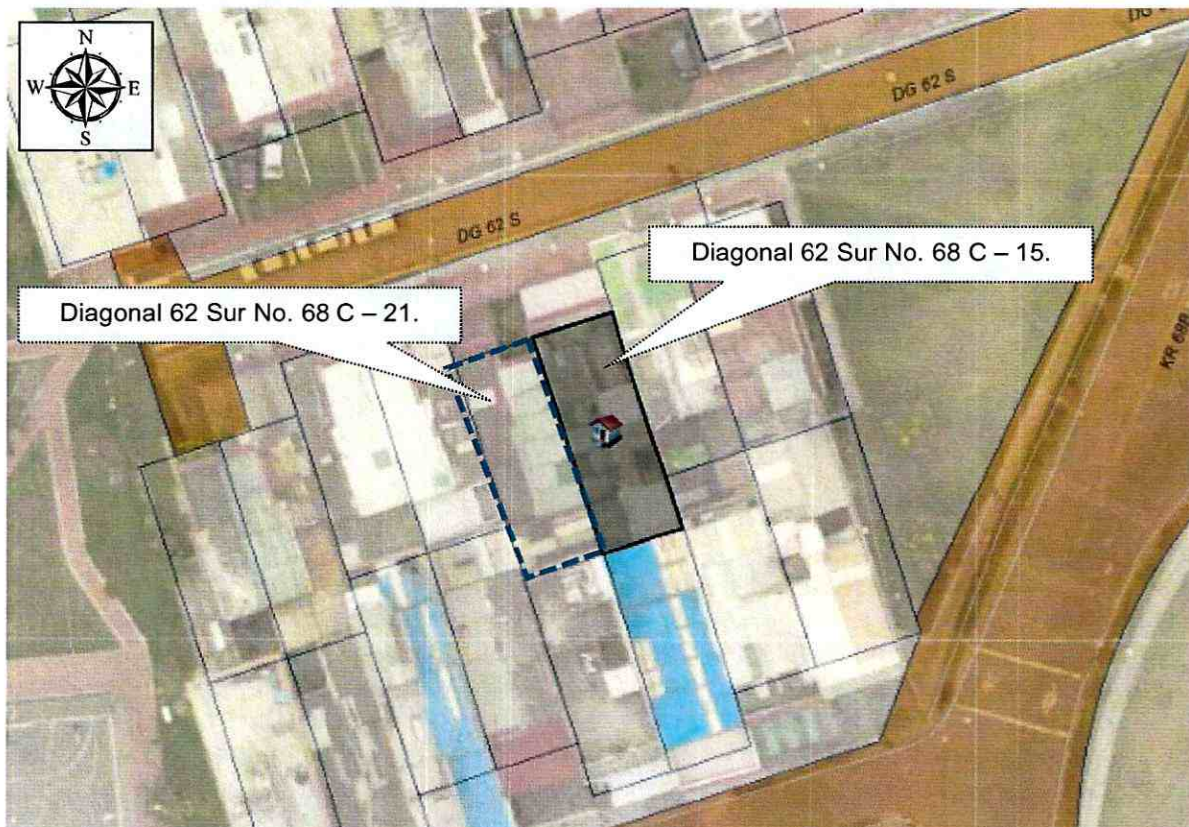


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el presente informe, Sector Catastral Madelena de la Localidad Ciudad Bolívar (Imagen tomada del SINUPOT y complementada).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Bogotá: Distrito de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER No. 2017ER5882, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de Abril de 2017, a los predios de la referencia, en el Sector Catastral Madelena de la Localidad Ciudad Bolívar.

El sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico. El relieve del terreno corresponde a zona plana (inferior a 5°). Con base en la inspección visual realizada y la información suministrada en campo, se registra para cada uno de los predios evaluados, lo siguiente:

En el predio de la Diagonal 62 Sur No. 68 C – 15, se emplazan una (1) edificación de uso residencial e institucional (Jardín Infantil), cuenta con tres (3) niveles en altura, construida posiblemente con sistema estructura de muros de carga parcialmente confinados por elementos de concreto reforzado (deficiencia constructiva) y placas de entrepiso y cubierta aligeradas en concreto reforzado; En el tercer (3) nivel (zona de terraza), se identifica que posiblemente en el predio se adelantaron obras de ampliación (ver fotografía 6). Esta edificación presenta regularidad geométrica en altura y planta, no se identifican daños sobre elementos estructurales o no estructurales tales como grietas, deformación, asentamientos diferenciales y/o pérdida de verticalidad (ver fotografías 1 y 2).
1 y 6).

En el predio de la Diagonal 62 Sur No. 68 C – 21 (contiguo al predio de la Diagonal 62 Sur No. 68 C – 15), se emplaza una edificación de uso residencial, con dos (2) niveles en altura, construida posiblemente con sistema estructura de muros de carga parcialmente confinados por elementos de concreto reforzado (deficiencia constructiva) y placas de entrepiso aligeradas en concreto reforzado y cierre de cubierta liviana en tejas metálicas de zinc. Se observan daños estructurales leves, en algunos elementos de la edificación, relacionadas principalmente con presencia de fisuras en muros, casi imperceptibles a simple vista (ver fotografías 2 a 4). No se observan daños estructurales importantes, como presencia de grietas, deformaciones o pérdidas de verticalidad.

Con base en la inspección visual realizada no es posible determinar que los daños identificados en el predio de la Diagonal 62 Sur No. 68 C – 21, estén asociadas de manera directa o exclusiva a las actividades de construcción ("ampliación") que se adelantaron recientemente en el predio colindante de la Diagonal 62 Sur No. 68 C – 15.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Bogotá: Distrito de Gestión de Planeación y Control Urbano</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

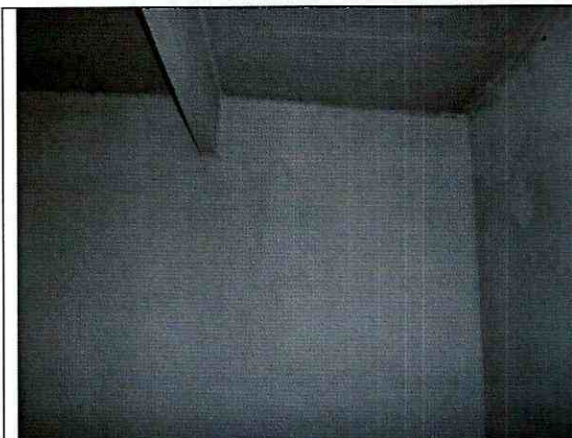
6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada (costado norte) de los predios de la referencia.



Fotografía 2. Vista de muro interior de la edificación emplazada en el predio de la Dg. 62 Sur No. 68 C - 21.

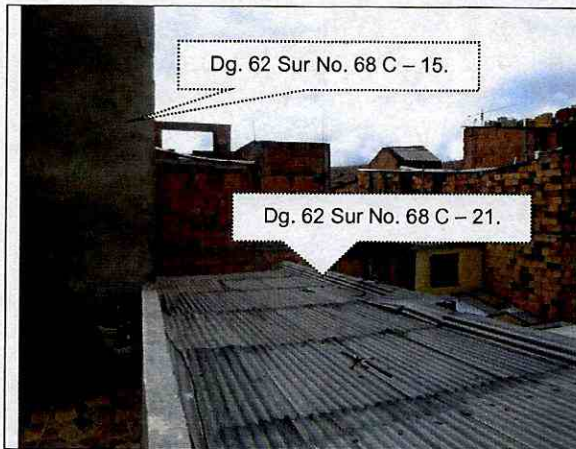


Fotografía 3. Vista de muro y placa de entepiso interior de la edificación emplazada en el predio de la Dg. 62 Sur No. 68 C - 21.

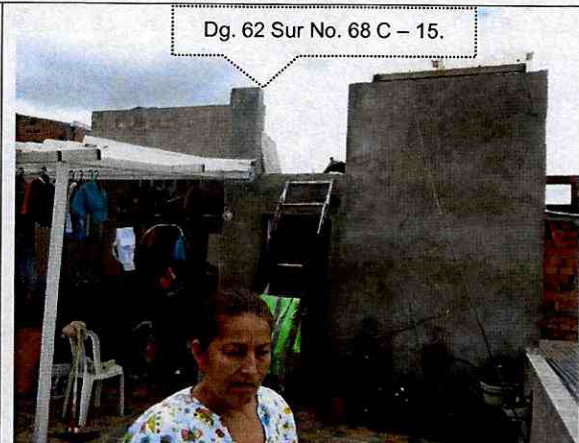


Fotografía 4. Vista de muro y placa de entepiso interior de la edificación emplazada en el predio de la Dg. 62 Sur No. 68 C - 21.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Municipal de Estudios de Planeación y Cambio Urbano</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



Fotografía 5. Vista de la cubierta de la edificación emplazada en el predio de la Dg. 62 Sur No. 68 C - 21.



Fotografía 6. Vista de la terraza de la edificación emplazada en el predio de la Dg. 62 Sur No. 68 C - 21.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantar acciones de mantenimiento y corrección de los daños observados en la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 62 Sur No. 68 C - 21, es posible que con el paso del tiempo se favorezca el deterioro de la misma, situación que eventualmente podría comprometer la estabilidad estructural parcial de la edificación ante cargas normales de servicio.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios de la referencia, ubicado en Sector Catastral Madelena de la Localidad de Ciudad Bolívar y sus alrededores. Inspección realizada el día 18 de Abril de 2016.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la referencia, en el Sector Catastral Madelena de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio, por los daños estructurales de carácter leve evidenciados y descritos en el presente documento.

DI-10325

Página 5 de 9

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- La estabilidad y habitabilidad de la edificaciones emplazada en los predios de la referencia, en el Sector Catastral Madelena de la Localidad de Ciudad Bolívar, pueden verse comprometidas ante cargas atípicas como el sismo, por las deficiencias constructivas que exponen; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

10. ADVERTENCIAS

- De acuerdo al Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento”, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del mismo Decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Especial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de las edificaciones evaluadas, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en las mismas, el responsable y/o responsables de los predios, deberán contratar los estudios detallados que permitan obtener la información buscada.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación donde posiblemente se adelantó recientemente obras de construcción en el predio de la Diagonal 62 Sur No. 68 C – 15, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones colindantes, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución de cada uno de los proyectos; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

garanticen llevar dichas edificaciones mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsable de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 62 Sur No. 68 C – 21, que presenta daños, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la edificación, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución de los proyectos que se adelantan o adelantaron recientemente en el predio colindante de la Diagonal 62 Sur No. 68 C – 15.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo de los predios de la referencia, se recomienda a los responsables de los mismos implementar acciones para la intervención y/o mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A los responsables de las edificaciones emplazadas en los predios de la referencia, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno en general con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.
- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 62 Sur No. 68 C – 21, en caso de profundizar en el conocimiento de las causas reales de los daños evidenciados en el predio, se recomienda desarrollar las acciones pertinentes, encaminadas a adelantar estudios detallados de patología y vulnerabilidad estructural y comportamiento suelo estructura que determinen el nivel de daño que dicha estructura presenta; estudios que deberán determinar el tipo de intervenciones a implementarse con el fin de reparar y llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura, las condiciones adecuadas para su uso.

DI-10325

Página 8 de 9



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMERICITE Instituto Especializado de Estudios de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Diagonal 62 Sur No. 68 C – 21, acoger e implementar las recomendaciones derivadas de los estudios de patología, vulnerabilidad y posible reforzamiento, y comportamiento suelo-estructura, con el objeto de garantizar la estabilidad y habitabilidad de la edificación en comento.

1.1 Elaboró
<p>Firma: </p> <p>Nombre: Edwin Ricardo Alvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND</p> <p>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</p>
11.2 Reviso
<p></p> <p>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</p>